Camb Vestal.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS FISICOS

1

Sincelejo, 22 de diciembre de 2021

Doctor
ISACC COHEN RIOS
Subsecretario de Gestión Contractual

Ref.: Otro Si No. 3 Al Contrato No. AMC-SAD-004-2021.

Cordial saludo.

Dando que entre el **DEPARTAMENTO DE SUCRE** y **YAMILE ASTRID GOMEZ GOMEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 30.893.539, Representante Legal de **SERVICIOS GLOBALES DEL CARIBE S.A.S con NIT: 901.370.960-8**, cuentan con contrato suscrito vigente de prestación de servicios, me permito señalar los términos sobre los cuales se debe adicionar en dinero y servicios al contrato N° **AMC-SAD-004-2021** cuyo objeto es el ***"ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS CONVENCIONALES PARA EL USO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE"***, para la satisfacción de la necesidad de la entidad en continuar ejecutando las actividades descritas en el contrato.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento de Sucre es un Entidad Territorial con Autonomía Administrativa regida por la Constitución y las leyes, que propende por el mejoramiento de la calidad de vida de la población sucreña, impulsando la participación activa de la comunidad, con el fin de garantizar el desarrollo sostenible en el ámbito socio-económico, político, ambiental y cultural, orientando la gestión pública basada en los procesos de desarrollo tecnológicos y científicos para la obtención de resultados con eficacia, eficiencia, efectividad y transparencia con el fortalecimiento de la información y la comunicación.

La Secretaria General – Subsecretaria de Gestión de Recursos Físicos tiene como objetivo Planear, definir y proporcionar a la Administración Central del Departamento, los recursos humanos, conforme a la aplicación del Sistema de Carrera Administrativa; recursos, físicos y tecnológicos, mediante la aplicación de técnicas modernas de gestión, que coadyuven a la integración de todos los sectores para dar respuestas a las necesidades que demande la organización de la administración.

Dentro de sus principales funciones está la atender las demandas de bienes y servicios para la administración central, utilizando preferencialmente los servicios de las entidades del Departamento; Responder por el buen uso y racionalización de los recursos físicos que se utilizan en la dependencia al desarrollar la misión institucional; Velar por el cumplimiento de la constitución, las leyes, ordenanzas, decretos, resoluciones y demás actos administrativos que le den el marco normativo a la gestión de la Gobernación; Responder por el buen uso y racionalización de los recursos físicos que se utilizan en el área de trabajo, para la realización de las labores propias de su cargo; Generar y preservar los registros de las actividades ejecutadas de acuerdo a la información administrada y manejada en el ejercicio del cargo, entre otras.

El Departamento de Sucre cuenta con un parque automotor de uso diario compuesto por veinte (20) vehículos activos, sin incluir maquinaria pesada; los presentes bienes tienen por finalidad cubrir la necesidad de transporte en aras de llevar la oferta institucional al territorio permitiendo cumplir con las metas fijadas en el Plan de Desarrollo Departamental "SUCRE DIFERENTE", tales como: operativos, visitas a instituciones, diligencias oculares, visitas establecimientos comerciales, visitas de obras, diligencias administrativas, recorridos locales, apoyar visitas de funcionarios de las distintas entidades del orden nacional, entre muchos otros; que penden del traslado en vehículos, requiriendo el uso permanente y eventual previa solicitud de la dependencia que requiera el servicio.

Así mismo la administración actual cuenta con programas transversales que demandan mayor requerimientos de transporte por parte de los funcionarios o contratistas de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo

a la gestión, tales como, "Sucre Escucha", "Estrategia de Innovación y Productividad EPI", "Pacto del Golfo de Morrosquillo", entre otros, aunado a lo anterior, la principal misión de la Secretaría de salud que incluye vacunación y fumigación en todos los municipios del Departamento aumentan considerablemente la necesidad de transporte a diversas zonas del departamento y fuera de él, por ello la necesidad de contar con vehículos para transportar el personal requerido, que permita el dinamismo de las actividades a desarrollar.

Adicionalmente debido al Decreto Ordenanza No. 0367 del 2021 "***POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEPARTAMENTAL, SE DEFINE LA ORGANIZACIÓN INTERNA Y LAS FUNCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL SECTOR CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES",*** en el cual se crearon nuevos empleos de planta, creándose 2 nuevas Secretarias de despacho, 20 Subsecretarios entre otros, para un total de 90 empleos de la planta de personal de la Administración Central del Departamento de Sucre; conllevando a la necesidad de nuevos vehículos para el uso y servicio de las diferentes dependencias.

En efecto, para las diversas actividades que desarrollan las diferentes dependencias del Departamento de Sucre existe insuficiencia de vehículos para todas las actividades antes mencionadas de conformidad con las justificaciones anteriormente expuestas; de manera que se hace necesario seguir contando sin interrumpir la continuidad con el servicio del contrato No. **AMC-SAD-004-2021** cuyo objeto es el ***"ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS CONVENCIONALES PARA EL USO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE",*** con justificación y soporte en la **Ordenanza No. 045-2021** "***POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DE SUCRE PARA COMPROMETER VIGENCIA FUTURA ORDINARIA***" expedida por la Honorable Asamblea Departamental de Sucre.

Teniendo en cuenta la necesidad descrita, se desea adicionar al contrato **AMC-SAD-004-2021** dinero y servicios sin modificar los valores unitarios ofertados en el contrato, con principio en economía procesal, celeridad, simplificación de los procedimientos, que determina la entidad para que se continúen con los servicios requeridos por esta y así se garantice el funcionamiento y las condiciones de los servicios requeridos por la Administración.

Que, en virtud de lo anterior, el día Veinticuatro (24) de Junio de 2021 se suscribió el contrato de prestación de servicios No. **AMC-SAD-004-2021** cuyo objeto es la ***"ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS CONVENCIONALES PARA EL USO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE",*** por un valor inicial de **CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 191.749.428,00), IVA INCLUIDO**, Otro Sí No. 1 por un valor de **VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($29.600.000) INCLUIDO IVA**, Otro Sí No. 2 por un valor de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($59.262.000)** para un valor total del contrato de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($ 280.618.428) INCLUIDO IVA** y el plazo de ejecución es hasta Treinta Y Uno (31) de Diciembre y/o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra.

Que la suma por la que se pretende adicionar el Contrato Prestación de Servicios No. **AMC-SAD-004-2021**, asciende a **SIETE MILLONES DOCE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($7.012.714)** soportados en la **Ordenanza No. 045-2021** y certificación de vigencias futuras expedida por el Subsecretario de Gestión Financiera, valor que no excede el cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

Contrato de Prestación de Servicios **No. AMC-SAD-004-2021** cuyo objeto es la ***"ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS CONVENCIONALES PARA EL USO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE"***

1. **VALOR Y FORMA DE PAGO**

El valor adicionar al Contrato Prestación de Servicios **No. AMC-SAD-004-2021**, asciende a **SIETE MILLONES DOCE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($7.012.714)**, valor que no excede el cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada y que se serán ejecutados conforme a los requerimientos necesarios y servicios prestados.

Mensualmente por actas parciales dentro del plazo del contrato, de acuerdo a los servicios prestados, previa constancia de cumplimiento de las obligaciones, previa presentación de informes de avance y la(s) respectiva(s) factura(s) por parte del CONTRATISTA al Supervisor, y la posterior expedición de constancia de cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor, además el contratista deberá presentar la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales.

2. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

La presente adición se encuentra amparada por la **Ordenanza No. 045-2021** y certificación de vigencias futuras expedida por el Subsecretario de Gestión Financiera.

Adjunto:

- **Ordenanza No. 045-2021** Para los fines pertinentes.
- certificación de vigencias futuras expedida por el Subsecretario de Gestión Financiera.

Atentamente,

STEPHANIE BERMEJO ALTAMAR
Subsecretaria De Gestión De Recursos Físicos

FUNCIONARIOS y/o CONTRATISTAS RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMAS
Proyectó y Revisó	Jose Carlos Salgado	Profesional Universitario	